

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO DE ARECIBO

CENTRO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

**REGLAMENTACION Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO Y MANEJO DE LOS SISTEMAS DE
INFORMACION DEL RECINTO DE ARECIBO**

Procedimiento Número: ARE-CIT-3

Primera emisión: 27 mayo 2004

Última revisión: 1 noviembre 2011

I. Introducción:

El acelerado ritmo de crecimiento de los sistemas de información en el Recinto de Arecibo trae consigo la necesidad de adoptar reglamentación y procedimientos para lograr el uso correcto, ético y productivo de estos recursos. Esto nos permitirá acatar las políticas, normas y reglamentos institucionales vigentes y las leyes estatales y federales.

II. Base Legal:

Este procedimiento se promulga en virtud de la autoridad que le es conferida al Rector por el Presidente de la Universidad, en el Documento Normativo G-003-95.

III. Propósito:

Se formula este documento con el propósito de: a. Fomentar el uso productivo de nuestros sistemas de información. b. Mantener un control adecuado de los recursos computacionales. c. Observar las leyes de derecho de autor, evitar el uso no ético y la piratería de programas de computadoras.

IV. Alcance:

Esta reglamentación y los procedimientos correspondientes se ponen en vigor y serán aplicables a todos los recursos informáticos del Recinto.

V. Reglamentación General:

A. Uso de programación (software)

1. Los programas de computadoras están protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de Propiedad Intelectual de Puerto Rico y otros tratados internacionales. La duplicación sin licencia o uso de cualquier programa no autorizado constituye una violación a estos reglamentos y puede exponer al usuario y a la Institución a responsabilidades civiles que van desde \$100,000 y \$250,000 y/o hasta cinco años de cárcel en caso de acción criminal.
2. Todos los programas computadorizados propiedad del Recinto están destinados a ser utilizados como herramienta de trabajo para procesos académicos, de investigación, procesos administrativos o gerenciales. No se permitirá el uso de estos recursos con fines recreativos, comerciales o no relacionados con la Institución, o para lucro personal.
3. En todas las dependencias académicas, administrativas y laboratorios la programación que se utilizará es la que reúna las siguientes características:
 - a) Que sea de dominio público o con licencia "freeware".

